

A.	DISPOSICIONES GENERALES	2
1.	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	2
2.	FUENTE DE LOS FONDOS	2
3.	CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....	2
4.	LICITANTES ELEGIBLES	3
5.	CALIFICACIÓN DEL LICITANTE	4
6.	UNA OFERTA POR LICITANTE	6
7.	COSTO DE LA PROPUESTA	6
8.	VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS	6
B.	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
9.	CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	7
10.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
11.	ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
C.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9
12.	IDIOMA DE LA OFERTA	9
13.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.	9
14.	PRECIOS DE LA OFERTA	10
15.	MONEDA DE LA OFERTA	12
16.	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	12
17.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
18.	OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS LICITANTES	13
19.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	14
D.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
20.	PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	15
21.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
22.	OFERTAS TARDÍAS	15
E.	APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
23.	APERTURA DE LAS OFERTAS	15
24.	CONFIDENCIALIDAD	16
25.	ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
26.	EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO	16
27.	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	17
28.	ESTUDIO DEL PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS	18
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
29.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	19
30.	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.....	19
31.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	19
32.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ADJUDICATARIO	19

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección 5, Condiciones Generales del Contrato e identificado en la Sección 2, Datos de la Licitación invita a presentar Ofertas para el cumplimiento del servicio y suministros que se describen en la Sección 2, Datos de la Licitación y en la Sección 6, Condiciones Especiales del Contrato.
- 1.2 El plazo de ejecución de la obra se define en la Sección 2, Datos de la Licitación, contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo.
- 1.3 El precio máximo de adjudicación es el establecido en la Sección 2, Datos de la licitación.

2. Fuente de los fondos

- 2.1 Los fondos son los obtenidos por la C.V.U.S.A. en el marco del Contrato de Concesión.

3. Corrupción o prácticas fraudulentas

- 3.1 Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante los procesos de licitación y la ejecución de tales contratos. Para dar cumplimiento a este requerimiento:
 - a) se define, para los efectos de esta provisión, las siguientes expresiones:
 - i) "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el proceso de adquisición de un contrato;
 - ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante, e incluye prácticas colusorias entre Licitantes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privar así de los beneficios de una competencia libre y abierta;

- iii) “prácticas colusorias” significa la confabulación o arreglo entre dos o más Licitantes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - iv) “prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato;
- b) se rechazará una proposición de adjudicación, si se determina que el Licitante al cual se recomienda el contrato ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por tal contrato;
- c) se declarará inelegible a una empresa, para la adjudicación de un contrato, si se comprueba que la información brindada por dicha empresa no es veraz, o que ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por, o en la ejecución de un contrato.
- d) se declarará inelegible a una empresa cuando utilice en su oferta cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio del contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc..
- ii) Las que impliquen la renuncia de los derechos del contratante.
- iii) Las que autoricen al contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del contratista.
- v) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del contratante.
- vi) Las que establezcan que el silencio del contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

4. Licitantes elegibles

- 4.1 Todos los Licitantes deben proporcionar a través de los formularios estándar de oferta de la Sección 4 – Formularios de la Licitación, información para la calificación, carta de aceptación y contrato, una declaración de que el Licitante (incluidos todos los miembros de una asociación en participación o grupo (jointventure), en adelante asociación o grupo, y los subcontratistas) no está, ni ha estado asociado, directa o indirectamente, con el consultor o cualquier otra entidad que haya preparado el diseño, las especificaciones y otros documentos del Proyecto, o que se proponga para ocupar el cargo de Director de obras. No

podrá presentar ofertas ninguna firma que haya sido contratada por el Prestatario para proporcionar servicios de consultoría relacionados con la preparación o la supervisión de los trabajos, como tampoco ninguna de sus filiales.

4.2 Las empresas estatales en el territorio del Contratante pueden participar solamente si tienen autonomía legal y financiera, o funcionan conforme a las leyes comerciales y no son un organismo dependiente del Contratante.

4.3 No podrán participar en la licitación aquellas empresas que mantuvieren pendiente de resolución o sentencia, a la fecha de apertura de las ofertas, juicios contra CVU SA.

5. Calificación del licitante

5.1 Todos los Licitantes incluirán en su propuesta la información necesaria para la calificación y la suscripción del contrato. Deberá ser presentada de acuerdo con los modelos de formularios contenidos en la Sección 2 – Datos de la Licitación y cumplir con las condiciones exigidas en la misma, de acuerdo a lo siguiente.

a) Naturaleza jurídica del Licitante:

i) Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la persona jurídica. En el mismo se detallará lugar de inscripción y sede principal de sus actividades, acreditando si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra. ii) Si correspondiera, testimonio notarial de poder otorgado por la empresa Licitante ante Escribano Público y redactado o traducido al idioma español, en que se concedan las facultades al firmante de la oferta para comprometer al Licitante.

b) Volumen de contratos realizados según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la

Licitación

c) Experiencia en contratos similares, según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.

d) Capacidad del licitante

Evaluado según lo especificado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.

e) Plan de desarrollo de los trabajos y equipo previsto:

i) Plan de desarrollo de los trabajos (PDT), expresado en porcentaje de avance mensual de cada rubro del cuadro de metrajes.

ii) Principales equipos y maquinaria que el Licitante prevé utilizar para cumplir con el contrato, detallando sus características y demostrando que el equipamiento destinado a cada uno de los plazos del Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) es capaz de cumplir con el volumen de trabajo establecido, especificando si actualmente se encuentran afectados a algún contrato, ya sea en ejecución o en proceso licitatorio, agregando información respecto a la propiedad de los equipos propuestos. Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de firmar el contrato se presentará la factura o

documento que acredite la propiedad, el contrato de leasing o la promesa de compraventa, o arrendamiento del equipo propuesto. En caso de incumplimiento, la adjudicación será anulada con la pérdida de las garantías depositadas.

- f) Subcontratos:
- i) Los subcontratos propuestos por el contratista o requeridos por el contratante según se especifique en la Sección 2 – Datos de la Licitación deberán presentarse, para su estudio y aprobación por el Contratante.
 - ii) A esos efectos, se presentarán los antecedentes de los subcontratistas y compromiso de participación de los mismos.
 - iii) A fin de determinar la medida en que el licitante cumple los requisitos de calificación, no se tomarán en cuenta las cifras de los subcontratistas a menos que se especifique lo contrario en la Sección 2 – Datos de la Licitación, salvo en lo referente a la contribución en equipos.
- g) Personal técnico propuesto para el contrato:
- i) Se proporcionarán los antecedentes de los técnicos integrantes de los siguientes equipos:
 - 1) representante técnico: según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación
 - 2) equipo técnico redactor de proyecto: según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación
 - 3) técnico residente: según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación,
 - 4) asesores técnicos según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.ii) El Representante Técnico y el Técnico Residente serán personas diferentes y deberán contar con título universitario que cumpla las condiciones indicadas en la Sección 2 – Datos de la Licitación.
- h) Situación económico – financiera de los últimos tres años:
- i) Estados de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.
 - ii) Estados de situación de los tres últimos ejercicios.
 - iii) Cumplir los requerimientos indicados en la Sección 2 – Datos de la Licitación.
- i) Capital de trabajo para el contrato:
- i) Pruebas que el licitante tiene acceso a líneas de crédito bancarias, proveedores, capital propio, o dispone de otros recursos financieros de acuerdo a lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.
- j) Litigios en los últimos cinco años:
- i) Declaración jurada conteniendo, información sobre todo litigio que el Licitante tenga pendiente o que haya ocurrido en los últimos cinco años, sobre las partes litigantes, y el monto reclamado. Se estará a lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.
- k) Comisiones:
- i) El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de oferta respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiera, pagadas o por

pagar a agentes relacionados con esta oferta, y con la ejecución del contrato si al Licitante le es adjudicado el contrato.

- 1) Declaración jurada conteniendo información de multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 – Datos de la Licitación.

5.2 Las ofertas presentadas por una asociación o grupo de dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta deberá incluir todos los documentos e informaciones mencionados en la cláusula 5.1 para cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio, salvo aquella referente a la organización directa de la obra (cláusula 5.1 e, f y g) que se presentará en conjunto.
- b) Deberá incluirse copia del contrato o compromiso de consorcio indicando los porcentajes de participación; copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos de la sociedad y de sus modificaciones. Los porcentajes de participación se discriminarán para los ítems correspondientes a la obra según lo indicado en la Sección 2 – Datos de la Licitación.

En todos los casos de resultar seleccionado se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 del 04/09/89.

La oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación legal para todos los integrantes de la asociación o consorcio.

- c) En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- d) La asociación o grupo deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.
- e) Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos para Licitantes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

5.3 Todos los Licitantes deberán incluir una descripción preliminar del método de trabajo y el cronograma propuesto, con inclusión de planos y gráficos, si es necesario.

6. Una oferta por Licitante

6.1 Cada Licitante podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo. Si un Licitante presenta más de una oferta o participa en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas

alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), quedarán descalificadas todas las ofertas que incluyan la participación de dicho Licitante.

7. Costo de la propuesta

7.1 Serán de cargo del Licitante todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos.

8. Visita a la zona de las obras

8.1 El Licitante deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las obras y sus alrededores y obtener por si mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.

8.2 El Licitante deberá consultar al Contratante, de acuerdo a la cláusula 10 del presente Pliego, cualquier situación o elemento que detecte en su visita, no prevista en los documentos del llamado, y que a su juicio pueda afectar el correcto desarrollo de las obras.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

9. Contenido de los documentos de licitación

9.1 Los documentos de licitación incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación y los apéndices que se incorporen de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2.

1. Sección 1 - Instrucciones a los Licitantes
2. Sección 2 - Datos de la Licitación.
3. Sección 3 - Países Elegibles.
4. Sección 4 - Formularios de la Licitación
5. Sección 5 - Condiciones Generales del Contrato
6. Sección 6 - Condiciones Especiales del Contrato
7. Sección 7 - Especificaciones y condiciones técnicas
8. Sección 8 - Planos
9. Sección 9 - Lista de Cantidades

9.2 Forman parte de los documentos para la presente licitación las siguientes disposiciones:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o PG, aprobado por Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015, concordantes y modificativos.

-
- c) Pliego de Condiciones de la DNV para la Construcción de Puentes y Carreteras, designado en adelante PV, aprobado por Decreto N° 9/990 de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativos.
 - d) Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la versión vigente a la fecha del llamado.
 - e) El presente Pliego de Especificaciones Particulares.
 - f) Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuadas por la contratante relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
 - g) Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica a publicar 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación, confeccionado por la DNV.
 - h) La propuesta formulada por el contratista
 - i) Manuales e Instructivos

Láminas tipo de la DNV.

Condiciones Particulares para la Iluminación, Semáforos y Destellantes en Rutas Nacionales.

Manual Ambiental del Sector Vial.

Manual de los Sistemas de Gestión Integrados y documentos asociados de la CVU

Norma de Señalización de Obra.

Especificaciones Técnicas para Elementos de Señalización en Zona de Obras.

Norma de Señalización Horizontal y Vertical de la DNV.

Norma UY

Especificaciones del equipamiento para la seguridad vial.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.

- 9.3 El licitante deberá presentar su oferta en un original y dos copias todas debidamente foliadas y una electrónica formato PDF.

10. Aclaración de los documentos de licitación

- 10.1 Todo Licitante que haya adquirido los documentos de licitación y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 14 días calendario antes de la apertura de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante a la dirección indicado en la Sección II (IAL 1.1).

El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para presentación de las ofertas. Se enviará vía e-mail la respuesta del Contratante, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan adquirido los Documentos de licitación.

11. Enmienda de los documentos de licitación

- 11.1 El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices a más tardar 7 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.
- 11.2 Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos de licitación y se transmitirá vía e-mail a todos los que hayan adquirido los documentos de licitación.
- 11.3 En el caso de que el Contratante envíe la/s enmienda/s en un plazo menor a lo estipulado en la cláusula 11.1, se prorrogará la fecha de apertura con el fin de dar a los posibles Licitantes un plazo mínimo de 7 días calendario previo a la presentación de las ofertas para que puedan tomar en cuenta los apéndices en la preparación de las mismas.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. Idioma de la oferta

- 12.1 Todos los documentos relacionados con la oferta deberán redactarse en **idioma español**, en todo caso, cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes y firmado por el Licitante, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

13. Documentos comprendidos en la oferta.

- 13.1 La oferta estará integrada por:
- a) Documentos y formularios de información para la calificación del Licitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y los modelos contenidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*.
 - b) Oferta, de acuerdo con los modelos contenidos en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*.
 - c) Cuadro de metrajes con indicación de precios unitarios redondeados al centésimo y previo a la firma del contrato deberá presentarlo con los descuentos ofrecidos en la oferta redondeados al centésimo.
 - d) Proyecto del Licitante con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.
 - e) Ofertas variantes con su debido cuadro de metrajes, si corresponde.

- f) Se presentará un Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

Se deberá presentar también un Preventivo del flujo de fondos (PFF) necesario para la ejecución del mencionado plan de avanzamiento a precios de contrato en forma mensual e indicando totales mensuales, de acuerdo a los siguientes puntos de control (plazos parciales), los cuales serán válidos si otros valores no fueran estipulados en la *Sección 2 – Datos de la Licitación*, expresados como porcentaje de avance respecto del monto total de la oferta:

Avance	Plazo parcial 1	Plazo parcial 2	Plazo final
	al 1/3 del plazo total	Al 2/3 del plazo total	al plazo total
Máximo	50,0%	100,0%	100,0%
Mínimo	12.5%	50,0%	100,0%

Los plazos a que se debe referir el flujo de fondos es el establecido en el Presente Pliego, independientemente que el oferente haya ofrecido un plazo nuevo.

- g) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, vigente al día hábil anterior a la fecha de la apertura o recibo que acredite su solicitud.
- h) Comprobante vigente que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).

13.2 Aquellas empresas inscriptas en el RUPE con estado “Activo” y que acrediten el mismo, no deberán presentar la documentación detallada en las cláusulas 5.1 a) i); 13.1 h); y 13.1 i); lo que será debidamente evaluado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

14. Precios de la oferta

14.1 El contrato comprenderá la totalidad de los trabajos y suministros necesarios para satisfacer el objeto del contrato especificado en la cláusula 1.

14.2 El Licitante detallará en su propuesta los precios unitarios sin impuestos de todos los rubros especificados en el Cuadro de metrajes contenido en la *Sección 7 – Especificaciones Y Condiciones Técnicas*, así como el precio total resultante. Este último se desglosará: sin impuestos, con impuestos y total. Lo expresado anteriormente rige para todo tipo de propuesta: ya sea por presentación del proyecto por parte del licitante, de variantes, alternativas, etc. En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, se entenderá que el/los impuestos están incluidos en los precios ofertados

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del contrato, o por cualquier otra razón, a partir de la fecha correspondiente a 28 días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, deberán incluirse en los precios y en el precio total de la oferta que presente el Licitante.

14.4 En caso de presentación del proyecto por parte del Licitante, el contrato se cotizará por Precio global, no obstante lo cual, el Licitante deberá presentar el Cuadro de metrajes (detalle de rubros, grupo al que pertenece según el cuadro de coeficientes de ajuste paramétrico, designación correspondiente, unidad de medida, metraje y precio unitario). La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro constituirá el Precio global de la oferta. El Precio global de la oferta compromete al Licitante y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de las ofertas.

a) El Licitante es enteramente responsable por la estimación de metrajes presentados en ocasión de la licitación. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales específicamente ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en la propuesta.

Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

b) Los precios unitarios serán empleados además para la certificación mensual de los trabajos realizados, para la liquidación de aumentos o disminuciones del contrato que ordene el Contratante y el posterior ajuste de precios.

c) En caso que se constate errores en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios desbalanceados, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al Licitante las aclaraciones correspondientes, en base a los cuales y a su solo juicio podrá rechazar la propuesta.

d) En caso que aún después de celebrado el contrato, se comprobara errores por defecto en la estimación de los metrajes, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio total del rubro afectado, el cual permanecerá inalterado. Estos precios unitarios corregidos reemplazarán a los precios unitarios originales a los efectos de la cláusula 14.5. En cambio, si se comprobaran errores por exceso en la estimación del metraje, se efectuará una reducción del contrato y se disminuirá el monto del precio total contratado en el valor que resulte de multiplicar dicha reducción del metraje por los precios unitarios originales correspondientes, que permanecerán invariables.

e) En caso que aún después de celebrado el contrato, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si el Contratante lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquel, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentado, resultara una reducción del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.

f) El Contratante provee en la *Sección 4 – Formularios de la Licitación*, un cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica, a modo de referencia, para el ajuste de precios de los rubros ofertados, pudiendo consultarse el listado general de rubros en la oficina técnica del Contratante.

De ser necesario crear rubros adicionales no incluidos en dicho cuadro de coeficientes, el Licitante establecerá los coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica, los que deberán estar debidamente justificados a plena satisfacción del Contratante, quien podrá en definitiva aceptarlos o rechazarlos.

g) El precio del proyecto no será motivo de pago especial alguno. Su monto, impuestos, aporte jubilatorios y la forma y condiciones de pago del Contratista al Proyectista serán acordados directamente entre éstos privadamente, sin intervención alguna del Contratante, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que durante su ejecución pudieran introducirse en el proyecto, sea por ajustes a las condiciones locales (terreno), sea por disposiciones del Contratante, o por cualquier otra causal.

Con la firma del contrato pasarán a pertenecer en calidad de propiedad y en su totalidad al Concedente todos los derechos relativos a los proyectos que se hayan presentado en la oferta, así como las modificaciones posteriores.

14.5 Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la *Sección 5 - Condiciones Generales del contrato*.

14.6 Los aportes por leyes sociales emanadas del contrato serán de cargo del Contratista.

15. Moneda de la oferta

15.1 El Licitante deberá cotizar los precios unitarios exclusivamente en **pesos uruguayos**.

16. Validez de las ofertas

16.1 Las ofertas serán válidas por un período de **182 días** después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

El vencimiento del período establecido no librará al Licitante, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, por carta, y éste no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de 14 días.

- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá pedir a los Licitantes una prórroga del período de validez de sus ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Licitantes deberán efectuarse por carta. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que se les ejecute la garantía de mantenimiento de sus ofertas, procediendo a retirar la garantía de mantenimiento de la oferta. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero se les solicitará que extiendan la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga, y que cumplan con las disposiciones de la cláusula 16 en todos sus aspectos.

17. Garantía de mantenimiento de la oferta

- 17.1 Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el importe que se indica en la Sección 2 – Datos de la Licitación.

- 17.2 La garantía se constituirá al nombre del Licitante y a la orden del Contratante, y deberá ajustarse al formulario incluido en la Sección 4 – Formularios de la Licitación, o adoptar otra forma que el Contratante considere aceptable. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días el período de validez de la oferta.

También podrá consistir en:

- a) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- c) póliza de seguro de fianza
- d) afectación de título de deuda pública en el BROU

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma Licitante y aceptadas por el Contratante.

- 17.3 Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento aceptable será rechazada por el Contratante. En la garantía de mantenimiento que presente una asociación o consorcio se deberá definir como "Licitante" a todos los integrantes de la asociación o consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".

- 17.4 Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas una vez que el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida.

17.5 Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:

- a) si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma;
- b) si el Licitante no está de acuerdo con la corrección del precio de su oferta, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 27;
- c) si el Adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato o no suministra la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida, o no cumple las condiciones establecidas en la cláusula 3.

17.6 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá presentarse hasta las 17hs del día anterior a la apertura de la licitación en la dirección del Contratante para su visto bueno quedando depositadas en el mismo, entregándose al Licitante un recibo del depósito, asumiendo el Licitante la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

18. Ofertas alternativas de los Licitantes

18.1 Los Licitantes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación, incluido el proyecto básico indicado en la Sección 7 – Especificaciones y Condiciones técnicas, si lo hubiera; pudiendo presentar variantes salvo indicación en contrario en la Sección 2 - Datos de la licitación.

18.2 Los Licitantes que además deseen presentar variantes técnicas a lo solicitado en los Documentos de licitación, deberán presentar un proyecto completo de características técnicas no inferiores a las condiciones establecidas en los Documentos de licitación, indicando todos los detalles, cálculos, especificaciones técnicas y no un simple anteproyecto. Dicho proyecto deberá estar totalmente de acuerdo con lo especificado y deberá llevar la firma de un Ingeniero Civil. El Licitante deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.

18.3 Las ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como ofertas variantes podrán ser rechazadas. Después de efectuada la evaluación

de una oferta de acuerdo a la cláusula 26 de esta sección, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier oferta variante presentada en correspondencia con esta cláusula. Las variantes técnicas serán consideradas por el Contratante, cada una en forma individual, independientemente del precio ofertado por el Licitante por la oferta básica.

18.4 La variante de proyecto se cotizará por Precio global por la parte de obra modificada, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación

correspondiente, unidad de medida, metraje, precio unitario y coeficientes de ajuste paramétrico para aquellos rubros no previstos en el cuadro de la DNV.

18.5 Es de aplicación todo lo indicado en la cláusula 14.5 y subcláusulas para presentación del proyecto por parte del licitante.

19. Formato y firma de la oferta

19.1 La oferta se presentará por escrito y en formato electrónico (PDF). El Licitante preparará un original de los documentos comprendidos en la oferta de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 13 y lo marcará claramente como "original". Adicionalmente, el Licitante deberá preparar tres copias de los documentos, dos en formato papel y una en formato electrónico (PDF) y marcarlos claramente como "copias". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y las copias de la oferta deberán estar escritos a máquina o en tinta indeleble y firmados por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Licitante, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusulas 5.1.a) o 5.2.d), según corresponda. Todas las páginas de la oferta deberán estar numeradas y en particular en las que se hayan hecho modificaciones o adiciones llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

19.3 No se podrán hacer otras alteraciones o adiciones a la oferta, excepto las que correspondan en virtud de instrucciones impartidas por el Contratante, o que fueran necesarias para corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. Presentación, sello e identificación de las ofertas

20.1 El Licitante pondrá el original y las copias de la oferta en dos sobres interiores sellados, identificando claramente cada uno como original y copias según corresponda. Luego pondrá ambos sobres en un sobre exterior cerrado.

20.2 En caso de que el licitante presente alternativas y/o variantes técnicas, cada una de ellas será debidamente identificadas y cumpliendo las mismas condiciones que las indicadas para la oferta correspondiente al proyecto licitado, con excepción de lo solicitado en la cláusula 5.1, incisos a, b, c, d, h, i, j y k, que podrán presentarse como documentación común.

20.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección de éste.
- b) Llevar el nombre y el número de identificación del contrato indicado en el aviso de prensa correspondiente.

- c) Llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas, según lo indicado en la cláusula 21.
- d) Llevar el nombre y la dirección del Licitante.

20.4 Si el sobre no estuviera sellado y marcado según lo indicado el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las ofertas

21.1 Las ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la Dirección indicada en la fecha y hora señaladas en el aviso de prensa oportunamente publicado.

21.2 El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda de los documentos de licitación de conformidad con lo estipulado en la cláusula 11, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo estipulado en la cláusula 21 será devuelta al Licitante sin abrir.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

23. Apertura de las ofertas

23.1 El Contratante abrirá las ofertas públicamente en presencia de los representantes de los Licitantes que concurran, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado con arreglo a lo indicado en la cláusula 21.

23.2 A continuación, el Contratante procederá a la apertura de las ofertas. El Sobre será abierto por el escribano actuante en representación del Contratante, el cual signará la primer y última hoja y la oferta económica de cada oferente (resumen, cuadro de metraje, monto imponible y variantes), dejando constancia en la primera hoja de la cantidad que comprende la propuesta.

23.3 Iniciado el acto no se podrán recibir más ofertas, ni se podrá introducir modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las observaciones, aclaraciones o salvedades que deseen sólo en relación a las actuaciones de los funcionarios encargados del acto de apertura. No se admitirán otro tipo de observaciones.

23.4 En la apertura el Contratante dará a conocer los nombres de cada Licitante, el monto total y los descuentos de cada oferta (básica, alternativa o variante) y cualquier otro detalle que el Contratante estime apropiado anunciar. Los asistentes debidamente acreditados obtendrán vista del expediente por una única

vez en este acto y podrán recabar información a través de instrumentos portátiles idóneos.

23.5 De lo actuado el Escribano designado por el Contratante labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, la cual podrá ser firmada por los Licitantes que así deseen hacerlo.

23.6 El Contratante pasará a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones toda la documentación presentada para su análisis.

24. Confidencialidad

24.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Licitante de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Licitante.

25. Aclaración de las ofertas

25.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Comisión Asesora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Licitante que aclare su oferta incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y serán incorporadas al expediente de la licitación. Sin embargo, no se permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.

26. Examen y evaluación de las ofertas para determinar su cumplimiento

26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones determinará si cada una de ellas ha sido debidamente firmada y se ajusta sustancialmente a lo solicitado en los Documentos de licitación. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y la licitación, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del llamado.

26.2 La Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendará la adjudicación de la oferta que: i) satisfaga todos los requisitos de admisibilidad establecidos en la cláusula 5, ii) cuyo Preventivo de flujo de fondos satisfaga los límites establecidos en la cláusula 13.1, iii) cuyo proyecto propuesto, en caso que corresponda, sea técnicamente aceptable y satisfaga lo establecido en la Sección 7 –

Especificaciones técnicas iv) comparando las ofertas económicas de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 signifique el menor precio para el contratante.

26.3 Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones redactará un informe donde conste lo actuado, acompañado del nombre del licitante que recomienda adjudicar y eventualmente la nómina de los Licitantes cuya oferta recomienda rechazar, exponiendo las razones que condujeron a su rechazo e indicando que cláusulas del pliego no se cumplieron.

27. Comparación de las ofertas económicas

27.1 Las ofertas económicas deberán evaluarse expresadas en la moneda de la oferta de conformidad con las disposiciones de la cláusula 15.1.

27.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el Precio evaluado de cada oferta, ajustando el precio con IVA de la oferta de la siguiente manera:

- a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 27.4;
- b) haciendo los ajustes correspondientes para cubrir otras variaciones, desviaciones, alternativas u ofertas variantes que se presenten con arreglo a las disposiciones de la cláusula 18;

Las disminuciones de plazo que presenten los Licitantes no serán consideradas en la comparación de las ofertas.

En particular se aplicará el precio unitario ofertado en cada uno de los rubros de suministros a cargo del Contratista a las exigencias de cantidades y plazos fijados por el Contratante.

27.3 Establecido el Precio evaluado de cada una de las ofertas presentadas, el contratante realizara la comparación de las mismas ordenándolas en forma creciente.

27.4 En la evaluación de las ofertas, el Contratante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren en el precio:

- a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- b) Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- c) El Contratante ajustará, el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y con la anuencia del Licitante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta

será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de su oferta, de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 17.5.b).

d) Si se omitiera la cotización de rubros o se cotizaran parcialmente o, la oferta será rechazada.

27.5 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta variante. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas variantes y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Contratante. No se admitirán alternativas provenientes del cambio de uno o más rubros del cuadro de metrajes por otro u otros que no respondan a variantes técnicas o derivados de técnicas constructivas especiales o patentadas o diferentes de las usuales en las obras viales.

27.7 Si el monto de comparación (monto básico con impuestos + descuentos+ eventuales correcciones) supera el precio máximo de adjudicación establecido en la *Sección 2- Datos de la Licitación* la oferta será rechazada.

27.8 Si el monto de comparación se encuentra por debajo de un porcentaje definido en la *Sección 2-Datos de la Licitación* en relación al precio medio de las ofertas de comparación incluido el presupuesto de oficina (con impuestos), la misma será rechazada.

El precio medio de las ofertas de comparación, será el que resulte del cálculo del promedio de los montos de comparación ofertados (monto básico sin impuestos + descuentos+ eventuales correcciones).

27.9 El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo monto de comparación no supere el 5%(cinco por ciento) de la menor oferta válida.

28. Estudio del Preventivo de flujo de fondos

28.1 Al evaluar los Preventivos de flujo de fondos (PFF), el Contratante verificará (corrigiendo cualquier error de acuerdo con los criterios empleados en la cláusula 27) que se satisfagan los límites establecidos en la cláusula 13.1.

28.2 El Contratante se reserva el derecho, a efectos de poder ajustar el flujo general de egresos de la concesión, de requerir la adecuación del Preventivo de flujo de fondos (PFF) y si corresponde del Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) antes de la firma del contrato y si corresponde antes de firmarse el acta de replanteo. El Contratante podrá no aceptar la adecuación propuesta, manteniendo el PFF y el PDT presentado en su oferta.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29. Criterios para la adjudicación

29.1 Se adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta, siendo la de menor monto de comparación se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación de acuerdo a los criterios establecidos en la cláusula 27. El monto del contrato corresponderá al precio ofertado por el Oferente. El Contratante podrá hacer uso de los derechos que le otorga la cláusula 30.

30. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

30.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

31. Notificación de la adjudicación y firma del contrato

31.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. Una vez que se haya dictado resolución de adjudicación, se notificará a los demás licitantes no adjudicatarios.

31.2 La vigencia del contrato quedará supeditada a la no objeción escrita del Concedente de la concesión.

32. Condiciones complementarias para el adjudicatario

32.1 Dentro de los 7 días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá:

32.2 a) Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto estipulado en la *Sección 5 - Condiciones Generales del contrato*, en las oficinas del Contratante. La garantía de cumplimiento se podrá constituir en alguna de las modalidades establecidas en la cláusula 17.2.

b) Presentar en el caso de adjudicación a ofertas presentadas por asociación o grupo de varias empresas, el contrato de consorcio en las condiciones estipuladas en la cláusula 5.2 y con la obligación de su no modificación sin el previo consentimiento del Contratante.

c) Actualizar la información relacionada con el capital de trabajo.

- d) Demostrar fehacientemente la libre disponibilidad de los equipos comprometidos en la oferta de acuerdo con el Plan de desarrollo de los trabajos (PDT) ofertado o acordado en el marco de lo establecido en la cláusula 28.2.
- e) Presentar una ampliación del certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales – Sección Interdicciones o similar para empresas extranjeras, válido al día anterior a la firma del Contrato.

32.3 El incumplimiento de alguna de las condiciones estipulada en la cláusula por parte del Adjudicatario constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya oferta cumpla las condiciones establecidas en la cláusula 26 y sea la de menor monto de comparación evaluado después de la que fue objeto de anulación de adjudicación o llamar una nueva licitación.